

1030312002

Sello
09/03/12



**NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN JIPIJAPA**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COMPRAVENTA.-

De: _____

Otorgado: POR LOS CONYUGES Sr. JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO Y

 MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL.-

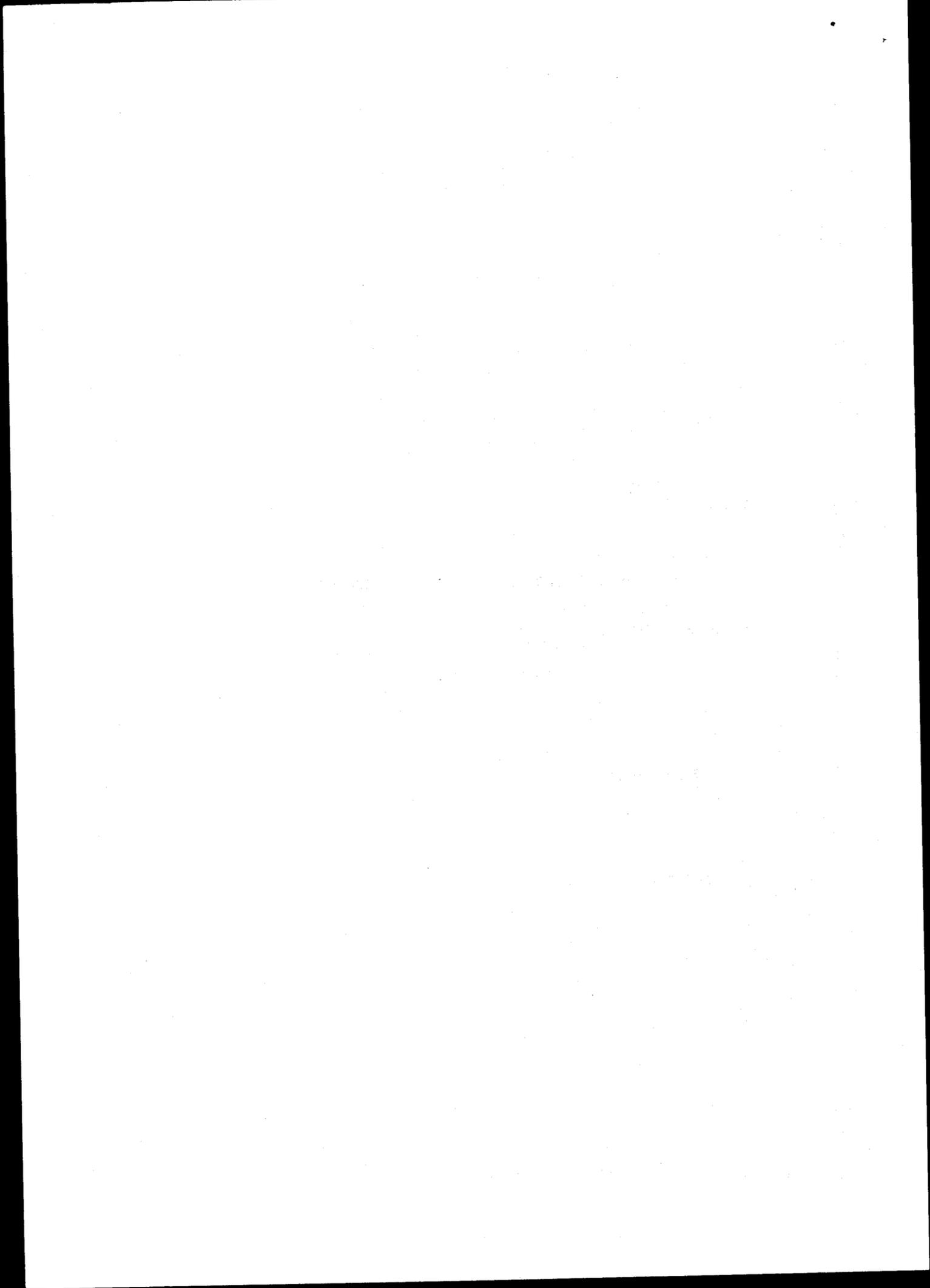
A favor de: EL Sr. JOSE EDUARDO SANCHEZ SANTANA.-

Valor: \$7.283,25.-

Copia: PRIMERA.-

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO
Ab. Arturo E. Salazar Chancay
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**

Jipijapa, a 10 de JULIO del 2012



NUMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (875).-



**COMPRAVENTA: OTORGADA
POR LOS CONYUGES SEÑORES
JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO Y
MARIA ERNESTINA SANTANA
CABAL A FAVOR DEL SEÑOR
JOSE EDUARDO SANCHEZ
SANTANA.-
CUANTIA: \$ 7.283,25.-**

En la Ciudad de Jipijapa, cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de Julio
del dos mil doce, ante mí **ABOGADO ARTURO EUDORO SALAZAR
CHANCAY, NOTARIO PUBLICO PRIMERO (E) DEL CANTON, COMPARECEN:**
Por una parte **LOS CONYUGES SEÑORES JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO Y
MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL**, casados entre sí, por sus propios
derechos, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte **EL SEÑOR JOSE
EDUARDO SANCHEZ SANTANA**, de estado civil soltero, de ocupación
~~estudiante~~, por sus propios derechos, en calidad de "**COMPRADOR**". Los
comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad
ecuatorianos, con parentesco entre las partes, domiciliados en la Ciudad
de Manta, de tránsito por esta Ciudad, legalmente capaces para contratar
y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación.- **DOY FE.**- Dichos otorgantes
con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de
esta escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me
entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, la misma
que textualmente es el que dice: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compraventa** de un
bien inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
pública de **COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE**, Por una parte **LOS**

Arturo Eudoro Salazar
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JIPIJAPA

CONYUGES SEÑORES JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO Y MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte EL SEÑOR JOSE EDUARDO SANCHEZ SANTANA, , por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADOR".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha siete de Octubre del mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrito el contrato de la escritura pública de COMPRAVENTA, celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, en la que consta que el señor Julio César Santana, da en venta a favor de los cónyuges señor JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO y señora MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL, un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Nueve metros, diez centímetros y linderando con la Avenida número dieciocho; POR ATRÁS: Los mismos nueve metros, diez centímetros, linderando con propiedad del señor Pedro Heriberto Santana Carrillo; POR UN COSTADO: Diecinueve metros, cincuenta y seis centímetros y linderando con propiedad de la señora Alicia Santana de Trueba, POR EL OTRO COSTADO; Los mismos diecinueve metros, cincuenta y seis centímetros y linderando con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, VENTA QUE LA REALIZÓ COMO CUERPO CIERTO.- Con fecha nueve de Abril del dos mil doce, se constituyó la declaratoria de propiedad horizontal del edificio Sánchez Santana, ante el Notario Público Primero Encargado del Cantón Jipijapa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciocho de Mayo del dos mil doce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la parte Vendedora, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora, el DEPARTAMENTO

PA-201. del Edificio SANCHEZ SANTANA, de la Ciudad de Manta signado con el número PA-201 consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios con un baño privado y un dormitorio con un baño general.- Este departamento presenta las siguientes medidas y linderos: 3.2.1.- DEPARTAMENTO PA-201.- Por arriba: Lindera con el departamento PA-301: Por abajo: Lindera con el departamento PB-101.- Por el Norte: Lindera con propiedad de la señora Alicia Santana con una longitud de catorce metros veinticinco centímetros: Por el Sur; Partiendo del vértice Sur Este hacia el Oeste con una longitud de Cinco metros, lindera con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, luego gira en un ángulo de 90° al Norte con dos metros cuarenta centímetros, luego gira al Oeste con una longitud de cuatro metros diez centímetros, luego gira al Sur con una longitud de dos metros cuatro centímetros, linderando con área común y finalmente gira al Oeste con una longitud de cinco metros quince centímetros, linderando con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz. Por el Este, lindera con vacío hacia patio de Departamento PB-101, en una longitud de nueve metros diez centímetros; Por el Oeste: Lindera con vacío hacia la Avenida número dieciocho con una longitud de nueve metros diez centímetros, AREA NETA: 119,84 metros cuadrados.- ALICUOTA: 0,3031%.- AREA DE TERRENO: 53,95 metros cuadrados.- AREA COMUN: 52.02 metros cuadrados.- AREA TOTAL: 171,86 metros cuadrados, sin reservarse para sí derecho alguno, por lo que en la presente compraventa, quedan incluidos todos los derechos reales como usos, usufructo, servidumbres que le son anexos.- No obstante de determinarse sus mensuras, dicha venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión, en el departamento descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales que como bien

AG. ATTUO Y SUICIDAT Ch.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JIPINAZA

propio de la parte enajenante, le corresponde o pudiera corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa del departamento, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **QUINTA.- PRECIO:** El precio de la presente compraventa del departamento, convenido entre las partes vendedora y compradora, se lo fija de común acuerdo en la cantidad de: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos de manos de la parte compradora, en moneda de circulación nacional y a su entera satisfacción.- **SEXTA: SANEAMIENTO:** La parte vendedora manifiesta que en el bien inmueble que enajena no pesa ningún gravamen que limite su dominio, no obstante se comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley, en caso de ser necesario.- **SEPTIMA: ACEPTACION:** Las partes contratantes vendedora y compradora aceptan el total contenido del presente contrato de compraventa de un bien inmueble, por ser a favor de la parte compradora y contener la fiel expresión de su voluntad.- **OCTAVA.- AUTORIZACION:** Los contratantes se facultan entre sí, para proceder a inscribir el presente contrato, por si o por terceras personas en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **NOVENA: LA DE ESTILO.-** Señor Notario agregue las demás cláusulas especiales y generales formalidades de Ley para el perfeccionamiento y validez del presente contrato.- Minuta firmada por el Doctor Ignacio Reyes Cárdenas,, del Colegio de Abogados de Manabí N° 1082.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba los impuestos de alcabalas y sus adicionales de Ley, los mismos que se agregan al protocolo e insertarlos en las copias notariales y consignados en la Tesorería

AD - M

BO DE LA P
ro Aut
del Com

informe a la

de Agre

trava

de Presi

d. C. as

NUMEROS

3.2. Dep

de Man

dos darr

mento p

3.2.1. D

Por Am

Por Ab

Por el

14.25

Por el

Linder

Norte

Sur co

Gran

Por el

de 9

Por e

ARE

ALH

ARE

ARE

ARE

SOM

ESUM

BOYB

RE

Ca

In

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

A

L

T

Y

O

NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378).-

**CONSTITUCION DE DECLARATORIA
DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO "SANCHEZ SANTANA":
OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑORES JOSE DIOCLES SANCHEZ
PICO Y MARIA ERNESTINA
SANTANA CABAL
CUANTIA: INDETERMINADA**



En la Ciudad de Jipijapa, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia

de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Abril del dos mil
doce, ante mí **ABOGADO ARTURO EUDORO SALAZAR CHANCAY, NOTARIO**

PUBLICO PRIMERO (e) DEL CANTON, COMPARECEN: Por sus propios derechos

los cónyuges señores **JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO**, de ocupación

mecánico automotriz, **MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL**, de ocupación

modista, casados entre sí.- Los comparecientes declaran ser mayores de

edad, ecuatorianos, con domicilio en la Ciudad de Manta, de tránsito por esta

Ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. **DOY FE.**

Dichos otorgantes con libertad y conocimiento en los efectos y resultados de

esta escritura, la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos, me

entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto

dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de **CONSTITUCION DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD**

HORIZONTAL DEL EDIFICIO "SANCHEZ SANTANA", , sujeta a las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración

otorgamiento y suscripción del presente contrato, por sus propios derechos-

los cónyuges señores **JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO**, en calidad de

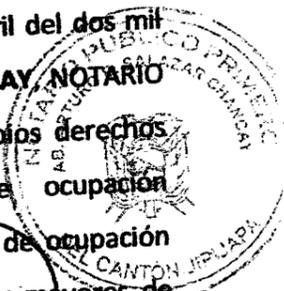
"**DECLARANTES**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha siete de Octubre

del mil novecientos ochenta y tres, se encuentra inscrito el contrato de la

escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada el treinta de Septiembre de

mil novecientos ochenta y tres, en la Notaría Pública Segunda del Cantón

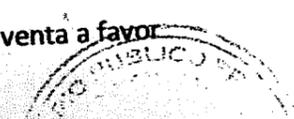
Manta en la que consta que el señor Julio César Santana, da en venta a favor



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y FE:

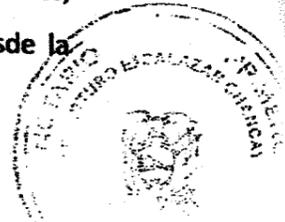
Abg. Arturo E. Salazar Chancay

Ab. Arturo E. Salazar Ch.
NOTARIO PÚBLICO-PRIMERO
DEL CANTON JIPIJAPA



de los cónyuges señor JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO y señora MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL, un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Nueve metros, diez centímetros y linderando con la Avenida número dieciocho, POR ATRÁS: Los mismos nueve metros, diez centímetros, linderando con propiedad del señor Pedro Heriberto Santana Carrillo; POR UN COSTADO: Diecinueve metros, cincuenta y seis centímetros y linderando con propiedad de la señora Alicia Santana de Trueba, POR EL OTRO COSTADO; Los mismos diecinueve metros, cincuenta y seis centímetros y linderando con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, VENTA QUE LA REALIZÓ COMO CUERPO CIERTO.- **TERCERA: CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante de la presente declaratoria, por sus propios derechos declaran bajo el régimen de propiedad horizontal, el bien inmueble antes descrito mencionado y descrito en la cláusula de los antecedentes, de acuerdo con los instrumentos que se protocolizan con esta Escritura para que formen parte de esta declaratoria que se agregan.- **CUARTA: DEFINICION DE TERMINOS.-**

1.1.- AREA DE TERRENO.- Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el Edificio del señor José Diocles Sánchez Pico y Señora, perteneciendo esta área a los copropietarios mismo.-**1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:** Comprende la totalidad del área de construcción de los departamentos, distribuidos en la planta baja, planta primer piso alto y segundo piso alto.- **3.- AREA NETA VENDIBLE.-** Es la resultante o suma de las áreas vendibles de cada uno de los departamentos. Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, los departamentos hasta la mitad de las paredes que dividen una propiedad de otra; y bienes de propiedad común, las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagues, red eléctrica, telefónica, desde la



acometida hasta las instalaciones propias de cada uno de los departamentos.-

1.4.- ALICUOTAS: Número de cuatro decimales que representa una parte de todo el Edificio, correspondiente a cada uno de los departamentos. La suma de todas estas partes, deben ser igual a la unidad.- **1.5.- CUOTA DE AREA**

COMUN.- Es la superficie porción de área común que le corresponde a cada

uno de los departamentos, para efectos de tributación y copropiedad. Son

bienes comunes y de dominios indivisible del Edificio, los siguientes: a.- El

ingreso general al Edificio.- Las paredes medianeras en la mitad exterior de

su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan

a un departamento con otro.- c.- Los sistemas de conducción y controles

eléctricos generales del Edificio; d.- La cisterna, los tanques de presión y

bombas del sistema de dotación de agua potable; e.- Todo el sistema de agua

potable del Edificio; f) Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.- **1.6.-**

CUOTA DE TERRENO.- Es el área o parte del terreno que le corresponde a

cada departamento, para efectos de tributación y copropiedad.- **1.7.- VALOR**

DE CADA DEPARTAMENTO.- Representa el costo total de cada

departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes,

al área neta del departamento, el patio y las cuotas de área común y terreno

que le correspondía.- **2.0.- DATOS GENERALES.- 2.1.- UBICACIÓN.-** El terreno

en el que está implantado el Edificio "SANCHEZ SANTANA" esta ubicado en la

Avenida Número dieciocho, entre las calles trece y catorce de la Parroquia

Manta, Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos: Frente

(Oeste) Nueve metros diez centímetros, lindera con la Avenida número

dieciocho; Por atrás (Este) Nueve metros diez centímetros, lindera con

propiedad de Pedro Heriberto Santana Carrillo; Costado Derecho (Norte)

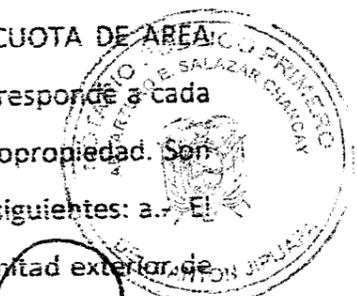
Diecinueve metros cincuenta y seis centímetros y con propiedad de Sra

Alicia Santana de Trueba; Costado Izquierdo (Sur) Diecinueve metros

cincuenta y seis centímetros, lindera con propiedad del señor Enrique

Manuel Grau Ruiz.- **AREA TOTAL:** Ciento setenta y siete metros cuadrados

noventa y nueve centímetros cuadrados.- **2.2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO**



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE
Arturo E. Salazar Chancay
NOTARIO PUBLICO 1ro. DEL CANTON MANABI, ECUADOR



"SANCHEZ SANTANA".- El Edificio "SANCHEZ SANTANA" del señor José Dóccies Sánchez Pico y Señora, se compone de tres departamentos ubicados en cada planta, la terraza esta declarada como área común, los departamentos constan de los siguientes ambientes como son: sala, comedor, cocina, baño social y privado en dormitorios máster y dormitorios adicionales.- Cada departamento tiene las siguientes especificaciones técnicas generales.- Estructura. Hormigón armado.- Entrepiso: Losa de hormigón armado.- Escaleras: De hormigón armado.- Paredes: Bloques alivianados.- Pisos: Cerámica.- Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: Empotrada en piso y paredes.- Cubierta: Losa de Hormigón armado.- Ventanas: Aluminio y vidrio.- Puertas: De madera.- Anaquel de cocina y closet: planchas de MDF.- Revestimiento: cerámica en baños y cocina.-Piezas Sanitarias: marca F.V, de color.- **3.00.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA DEPARTAMENTO.-**

3.1.- DEPARTAMENTO PB-101.- Departamento signado con el número Pb-101

consta de sala, comedor, cocina, dormitorio master con un respectivo baño privado, un dormitorio con un baño general y un garaje, este departamento

presenta las siguientes medidas y linderos: **3.1.1.- DEPARTAMENTO PB-101**

(Planta Baja).- Por arriba: Lindera con los departamento PA - 201.-

abajo: Lindera con terreno de la edificación.- Por el Norte: Lindera con

propiedad de la señora Alicia Santana con una longitud de diez metros

cuarenta y cinco centímetros; Por el Sur: Lindera con propiedad del señor

Enrique Manuel Grau Ruiz, partiendo de Este a Oeste con una longitud de

siete metros cuatro centímetros, luego gira en un ángulo de 90° al Norte

con una longitud de un metro veinte centímetros y finalmente gira el Oeste

con una longitud de tres metros cuarenta y un centímetros, linderando con

área común; Por el Este: Lindera con patio del mismo departamento PB-101,

con una longitud de nueve metros diez centímetros; Por el Oeste: Lindera

con área común de circulación o portal con una longitud de siete metros

noventa centímetros.- **3.1.2.- PATIO DEL DEPARTAMENTO 101 (Planta Baja)**

Por arriba: Lindera con espacio aéreo; por abajo: Lindera con terreno de la



PRESENTE ESTE
DEL ORIGINAL DE
[Signature]
Abg. Arturo E. Salazar
NOTARIO PÚBLICO 110
PIÑARA, MANABÍ



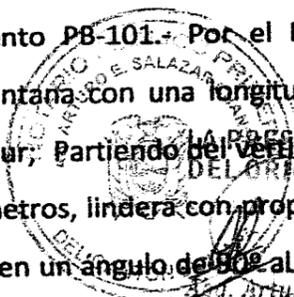
DE SAL
CANTON
TEES
IAL DO
Salazar
0110
51

edificación; Por el Norte: Lindera con propiedad de la señora Alicia Santana con una longitud de siete metros once centímetros; Por el Sur; Lindera con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, con una longitud de siete metros once centímetros; Por el Este: Lindera con propiedad del señor Heriberto Santana con una longitud de nueve metros diez centímetros; Por el Oeste: Lindera con el mismo departamento PB-101 con una longitud de nueve metros diez centímetros.- 3.2 DEPARTAMENTO PA-201.

Departamento signado con el número PA-201 consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios con un baño privado y un dormitorio con un baño general.- Este departamento presenta las siguientes medidas y linderos:

3.2.1.- DEPARTAMENTO PA-201.- Por arriba: Lindera con el departamento PA-301: Por abajo: Lindera con el departamento PB-101.- Por el Norte: Lindera con propiedad de la señora Alicia Santana con una longitud de catorce metros veinticinco centímetros: Por el Sur; Partiendo del vértice Sur Este hacia el Oeste con una longitud de Cinco metros, lindera con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, luego gira en un ángulo de 90° al Norte con dos metros cuarenta centímetros, luego gira al Oeste con una longitud de cuatro metros diez centímetros, luego gira al Sur con una longitud de dos metros cuatro centímetros, linderando con área común y finalmente gira al Oeste con una longitud de cinco metros quince centímetros, linderando con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz. Por el Este, lindera con vació hacia patio de Departamento PB-101, en una longitud de nueve metros diez centímetros; Por el Oeste: Lindera con vació hacia la Avenida número dieciocho con una longitud de nueve metros diez centímetros.-

DEPARTAMENTO PA - 301.- Departamento signado con el número PA-301, consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios un baño privado y un dormitorio, con un baño general.- Éste departamento presenta las siguientes medidas y linderos; 3.3.1.- DEPARTAMENTO PA-301.- Por arriba: (Lindera con área común): Por abajo: Lindera con el departamento PA-201.- Por el Norte: Lindera con propiedad de la señora Alicia Santana con una longitud



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DOY FE:

h. Arturo E. Salazar C.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



de catorce metros veinticinco centímetros: Por el Sur; Partiendo del vértice Sur Este hacia el Oeste con una longitud de Cinco metros, lindera con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz, luego gira en un ángulo de 90° al Norte con dos metros cuarenta centímetros, luego gira al Oeste con una longitud de cuatro metros diez centímetros, luego gira al Sur con una longitud de dos metros cuatro centímetros, linderando con área común y finalmente gira al Oeste con una longitud de cinco metros quince centímetros, linderando con propiedad del señor Enrique Manuel Grau Ruiz. Por el Este, lindera con vacío hacia patio de Departamento PB-101, en una longitud de nueve metros diez centímetros; Por el Oeste: Lindera con vacío hacia la Avenida número dieciocho con una longitud de nueve metros diez centímetros.- **QUINTA: REGLAMENTO INTERNO.**- El Reglamento Interno o de Copropiedad constituye el estatuto obligatorio para todos los adquirentes y usuarios de los bienes del bien inmueble antes descrito.- Las reformas al mismo deberán protocolizarse y tomarse nota al margen de la presente escritura así como de su inscripción.- **SEXTA:** En virtud de esta declaratoria los pisos de Edificio, los estacionamientos, sus correspondientes alícuotas y las demás dependencias y servicios, podrán usarse, gozarse, venderse, hipotecarse y en general ejercer el dominio, posesión y tenencia del acuerdo con el régimen de propiedad horizontal, al cual queda sometido el inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes.- **SEPTIMA: CUANTIA:**La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **LA DE ESTILO:** Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Ignacio Reyes Cárdenas,, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que se ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los señores otorgantes por mí, el Notario de principio a fin, en

alta y clara voz, la aprueban y firman Oconmigo, en unidad de acto.- DOY FE.-

13181

x *Jose Sanchez*
JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO
C.C. No 130227231-3

x *Maria Santana de Sanchez*
MARIA ERNESTINA SANTANA CABAL
C.C. No 130159953-4



Arturo E. Salazar Ch.
Ab. Arturo E. Salazar Ch.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JIPIJAPA

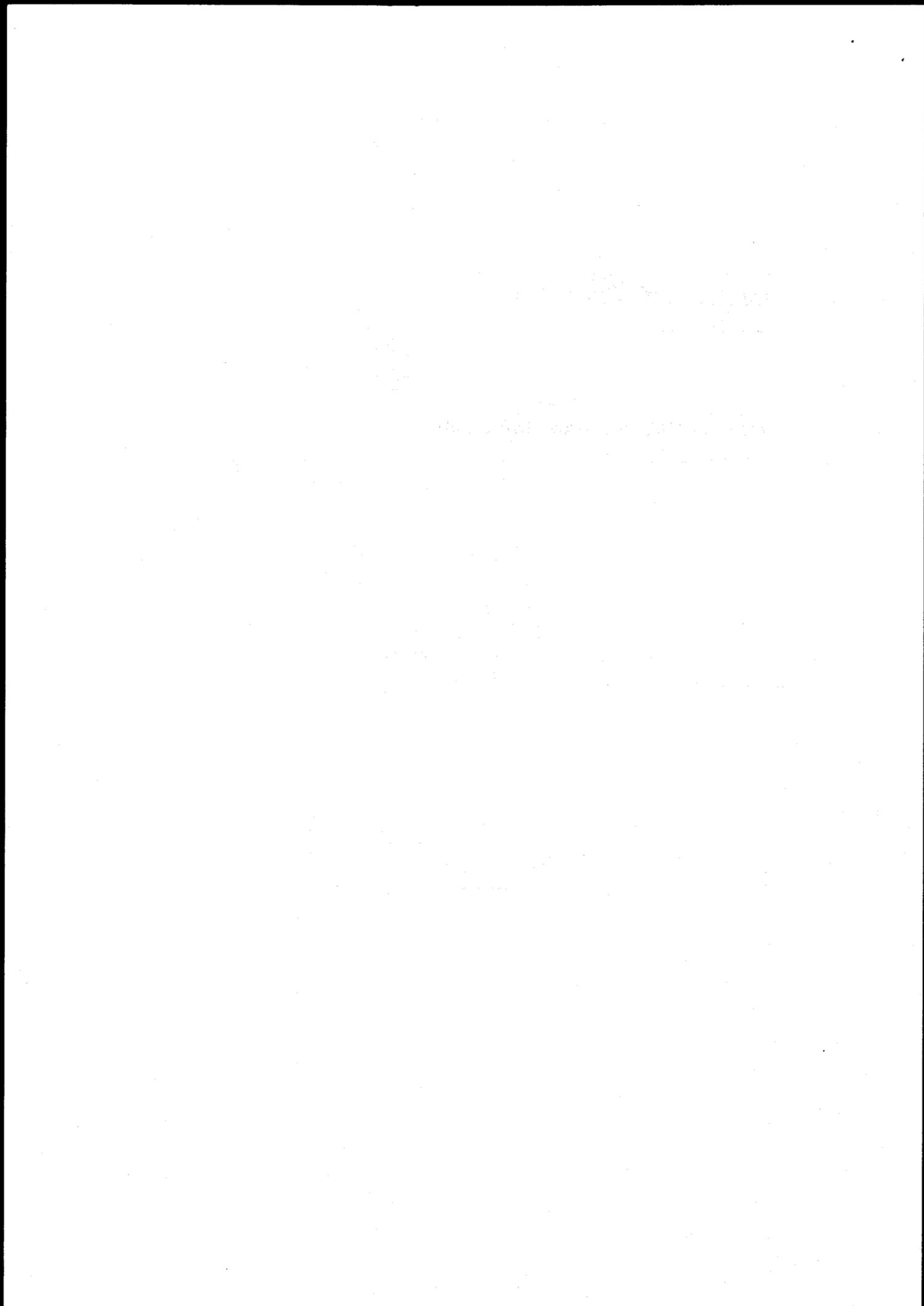


ESTE ES EL ORIGINAL DOY FE:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN JIPIJAPA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Arturo E. Salazar Ch.
Ab. Arturo E. Salazar Ch.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON JIPIJAPA





Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2012

2798



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 15 celebrado entre: ([SANCHEZ PICO JOSE DIOCLES en calidad de PROPIETARIO], [SANTANA CABAL MARIA ERNESTINA en calidad de PROPIETARIO]).

Registro de la Propiedad del GAD Municipal del Canton Manta

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

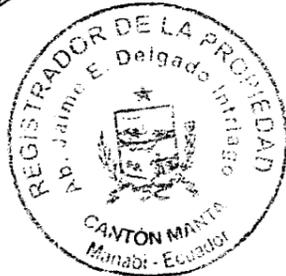
2012

2799

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Mayo de Dos Mil Doce, queda inscrito el acto o contrato de **PLANO**, en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 20 celebrado entre: ([SANCHEZ PICO JOSE DIOCLES en calidad de PROPIETARIO], [SANTANA CABAL MARIA ERNESTINA en calidad de PROPIETARIO]).

- inserta y

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Municipal del Cantón Manta.- Se cumplieron los preceptos legales.- La da
esta escritura a los otorgantes por mí, el Notario de principio a fin, en
alta y clara voz, la aprueban y ratificándose en su contenido íntegro firmar
en unidad de acto.- DOY FE.-

x *Jose Sánchez Pico*
JOSE DIOCLES SANCHEZ PICO
C.C. No 130227231-3

x *Maria Ernestina Santana Caras*
MARIA ERNESTINA SANTANA CARAS
C.C. No 130159953-4



x
JOSE EDUARDO SANCHEZ SANTANA
C.C. No 130675287-2

Arturo J. Salazar
Arturo J. Salazar
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANHE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
EN JIPIJAPA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

